

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 14:30 hasta las 15:45 horas
Lugar	Ayuntamiento de Cucalón
Presidida por	José Vicente Herrera Lázaro
Secretario	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXXXX	ALBERTO GIMENO JAULÍN	SÍ
XXXXXXXXXXXX	José Vicente Herrera Lázaro	SÍ
XXXXXXXXXX	MATILDE ROYO CIPRÉS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesi procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y sometiéndose a votación se aprueba por unanimidad.

Propuesta festivos locales 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se informa acerca de la necesidad de proponer dos días como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en el municipio. Tras una corta deliberación, el Pleno por unanimidad propone los siguientes días:
-05 de febrero de 2024, lunes: Santa Águeda
-25 de julio de 2024, jueves: Santiago Apóstol

Aprobación, si procede, del expediente de adquisición onerosa por el procedimiento negociado o de adquisición directa de la finca núm. 85 del polígono 503

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESULTANDO que según Memoria de Presidencia de fecha 30/08/2023, se justifica la necesidad de la adquisición de una finca rústica con el fin de poder disponer de la misma para un uso público, creando una zona lúdica y de esparcimiento para los habitantes del municipio y sus visitantes, considerándose como mecanismo más adecuado para la finalidad pretendida su adquisición directa.

RESULTANDO que la propietarias afectadas, Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, están dispuestas a enajenar a la Corporación el bien de su propiedad, siendo, de conformidad con el contenido del certificado de adjudicación expedido por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, dueñas de la siguiente finca:
-Finca rústica de regadío núm. 85 del polígono 503 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
-Superficie: 1,0052 has
-Límites: - Norte con: Finca 82 del polígono 503 de XXXXXXXXXXXXXXX; Finca 83 del polígono 503 de XXXXXXXXXXXXXXX Finca 88 del polígono 503 de XXXXXXXXXXXXXXX y camino de concentración parcelaria.
- Sur con: Camino
- Este con: Finca 89 del polígono 503 de Masa común y Finca 88 del polígono 503

- Oeste con: Zona excluida de concentración parcelaria.

RESULTANDO que, según el informe emitido por los SSTT de fecha 30 de julio de 2023, procede la adquisición directa por los siguientes motivos:

- Proximidad al núcleo urbano: La finca se encuentra colindante con el núcleo urbano, junto al actual lavadero y a escasos metros de las viviendas del pueblo. Esto facilita el acceso de los vecinos a la finca y la posibilidad de crear infraestructuras necesarias para dar servicio al núcleo urbano sin invadir suelo privado.

- Superficie: Según indicaciones del ayuntamiento de Cucalón, estima una necesidad de superficie de UNA hectárea (1,0000 ha). Dichas necesidades se ajustan a la superficie disponible de la finca, que es de UNA hectárea CINCUENTA Y DOS centiáreas (1,0052 ha).

- Ubicación: La finca se encuentra a una cota inferior a las parcelas urbanas colindantes, fundamentalmente del actual parque junto a la iglesia, lo que le confiere desde este punto una gran visibilidad.

- Suministro de agua: La finca se encuentra, tal y como se ha comentado, junto al actual lavadero, disponiendo a pie de finca de suministro de agua, procedente de varios puntos (lavadero, Fuentelices, Cañuelo, etc).

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades,

Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón BOA 25 Noviembre 2002, existe el correspondiente informe técnico de tasación en el que se valora el citado inmueble en la cantidad de 10.069,44 €.

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.3.c LPAP (suplet.), existe el correspondiente informe técnico de tasación en el que se valora el citado inmueble en la cantidad de 10.069,44 €.

RESULTANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón BOA 25 Noviembre 2002, artículo 174.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón BOA 17 Abril 1999, artículos 9 y 10 b) del RB, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

RESULTANDO que es determinante de la adquisición el emplazamiento o situación concreta del inmueble que se precise adquirir (artículo 17.3.b del Decreto 347/2002).

RESULTANDO que el inmueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón BOA 25 Noviembre 2002, artículos 15 b, 19, 115 y 116.3 y 4 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (*de carácter supletorio*), los artículos 27 (*supletorio*) y 46 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 9, 10, 11 y 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos 111 y 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 609 y 1.445 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889, los artículos 4, 9.2, 26.2 y DA 2ª.9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el resto de disposiciones vigentes que resultaren de legal aplicación.

CONSIDERANDO que, la presente adquisición no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto o el importe de tres millones de euros, el órgano competente, según lo previsto en el artículo 29.2.h Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón BOA 17 Abril 1999 y en la DA 2ª.9, es el Alcalde-Presidente de la Entidad Local. En este punto hemos de precisar que el artículo 29.2.h Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón BOA 17 Abril 1999 determina que le corresponde al Pleno la adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3005,06 €.

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el informe de Intervención en el que se determina la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la adquisición con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del año 2023.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adquisición onerosa por el procedimiento negociado o de adquisición directa de la siguiente finca:

Localización: Finca 85, Polígono 503

Clase: Finca rústica de regadío

Superficie: 1,0052 has

Uso: Rústico

Propiedad: D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (50 %)

D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con D.N. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (50 %)

Lindantes: - Norte con: Finca 82 del polígono 503 de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ; Finca 83 del polígono 503 de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ; Finca 88 del polígono 503 de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y camino de concentración parcelaria.

- Sur con: Camino

- Este con: Finca 89 del polígono 503 de Masa común y Finca 88 del polígono 503

- Oeste con: Zona excluida de concentración parcelaria

SEGUNDO.- Notificar esta adjudicación al interesado.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la corporación.

CUARTO.- Citar al adjudicatario para que concurra personalmente o por tercero con poder de representación suficiente ante notario designado para realizar el trámite de compraventa a fin de aportar los títulos dominicales del inmueble de su propiedad adjudicado y poder formalizar el contrato público de compraventa referido al inmueble objeto de este expediente.

QUINTO.- Concurrir como representante del Ayuntamiento a la firma de escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar de alta en el en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones el inmueble, que, en su caso, se adquiriera, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 25.1, 26 y 30.1.ñ del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón BOA 25 Noviembre 2002 y artículo 17.1º del RB.

SÉPTIMO.- Comunicar a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

Estudio de propuesta por varios particulares, de adquisición de parte del bien sito en polígono 11, parcela 9004

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se informa de la existencia de varias propuestas presentadas por varios particulares interesados en la adquisición de una superficie dentro de la parcela 9004, del polígono 11, vía de comunicación de dominio público, de titularidad municipal. Se examina con planos la parte de la finca objeto de la propuesta y se puede comprobar que aproximadamente son 360 m2 que no cumplen la finalidad pública a la que están destinados. Por todo ello se acuerda el inicio del expediente para proceder al cambio de la calificación jurídica de esos 360 m2 de superficie de dominio público a bien patrimonial y si procede, destinarlo a la venta.

Estudio y posible modificación, si procede, del condicionado establecido para la gestión del centro social

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se muestra el condicionado existente para la gestión del centro social con el fin, de estudiarlo y si es el caso, modificarlo. Los presentes revisan el documento y por unanimidad, consideran el no llevar a cabo, por el momento, modificación alguna del mismo.

Condicionado permisos caza cabra montés

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se procede a dar lectura al condicionado elaborado y que ha de regir el procedimiento administrativo de adjudicación de permisos de cabra montés en el municipio. Los presentes muestran conformidad a todas y cada una de las condiciones estipuladas en el documento y por unanimidad acuerdan su aprobación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes hasta la fecha, que fueron adoptados por razones de urgencia y que son:
- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023, por el que se resolvió:
PRIMERO. Acordar la ADHESIÓN del Ayuntamiento de CUCALÓN (TERUEL) a participar como destinatario del Proyecto de Implantación y puesta en marcha de Centro de Operaciones

de Ciberseguridad Provincial y Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana, incluido en las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente a 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación Provincial de Teruel y, asimismo, se dará cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

- No se formulan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE